



Colegio Concertado Bilingüe  
**SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-FILIPENSE**  
Escritorios, 6 – Teléf.: 91 888 06 54  
Alcalá de Henares – 28801  
C.C. 28000157  
[www.scjfilipenses.es](http://www.scjfilipenses.es)

## **BAREMO DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2024-2025 EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.**

### **CRITERIOS PRIORITARIOS**

1. Hermanos matriculados en el centro.  
En caso de que haya un hermano matriculado en el centro solicitado. 15 puntos.  
En caso de que haya dos o más hermanos matriculados en el centro solicitado. 30 puntos.
2. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres o tutores legales del alumno.  
Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado. 12 puntos.  
En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o tutores legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado. 1 punto.  
Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado. 8 puntos.
3. Renta de la unidad familiar.  
Alguno de los padres o tutores legales del alumno es beneficiario de la ayuda de la renta mínima de inserción o del ingreso mínimo vital. 12 puntos.

### **CRITERIOS COMPLEMENTARIOS**

4. Padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza. 10 puntos.
5. Alumno solicitante perteneciente a familia numerosa. El concebido no nacido se contabilizará a efectos de aplicación del presente criterio de admisión.  
1º Familia numerosa general. 10 puntos.  
2º Familia numerosa especial. 11 puntos.
6. Alumno solicitante nacido en parto múltiple. 3 puntos.
7. Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental. 3 puntos.
8. Alumno solicitante en situación de acogimiento familiar. 3 puntos.
9. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno. 7 puntos.
10. Condición de víctima de violencia de género o del terrorismo. 2 puntos.
11. Condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza. 4 puntos.



Colegio Concertado Bilingüe  
**SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-FILIPENSE**  
Escritorios, 6 – Teléf.: 91 888 06 54  
Alcalá de Henares – 28801  
C.C. 28000157  
[www.scjfilipenses.es](http://www.scjfilipenses.es)

12. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro. 3 puntos.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales del alumno.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta de la unidad familiar.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de alumno perteneciente a familia numerosa.
6. Mayor puntuación obtenida en el apartado de alumno solicitante nacido de parto múltiple.
7. Mayor puntuación obtenida en el apartado de alumno solicitante perteneciente a familia monoparental.
8. Mayor puntuación obtenida en el apartado de alumno solicitante en situación de acogimiento familiar.
9. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad legalmente reconocida del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno.
10. Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición de víctima de violencia de género o del terrorismo.
11. Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.
12. Mayor puntuación obtenida en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro.
13. Sorteo público realizado por la consejería competente en materia de Educación.

### **RESULTADO DEL SORTEO PÚBLICO**

Una vez realizado por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades el sorteo público, que tuvo lugar el 22 de abril de 2024, se informa que el resultado del sorteo ha sido el siguiente: 0,8160